NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.251/3
28 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL PLENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL
ENCARGADO DE PREPARAR EL EXAMEN DE MEDIANO
PLAZO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
DE ÁFRICA EN EL DECENIO DE 1990
Período de sesiones de organización
Nueva York, 20 de junio de 1996

INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 50/160, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, convocar un período de sesiones de organización del Comité Especial Plenario para examinar y aprobar los arreglos necesarios para su labor en lo que respecta al examen de mediano plazo de la aplicación del nuevo Programa.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Apertura y duración del período de sesiones

2. El 20 de junio de 1996 el Comité Especial Plenario celebró en la Sede un período de sesiones de organización que constó de una sesión.

3. Declaró abierta la sesión y desempeñó su presidencia el Sr. Alex Reyn, Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, en su calidad de Vicepresidente de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones. Tras la aprobación del programa, el Presidente leyó un mensaje del Presidente de la Asamblea General. Formuló una declaración el Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. También formularon declaraciones el Presidente del Grupo Africano, Sr. Machirenyika Tabias Mapurenga (Zimbabwe), y el Sr. Alberto Colella (Italia), en nombre de la Unión Europea.

B. Asistentes

4. Asistieron representantes de los siguientes Estados Miembros:

Alemania
Antigua y Barbuda
Argelia
Austria
Bélgica
Burkina Faso
Burundi
Camerún
Comoras
Congo
Côte d'Ivoire
Dinamarca
Djibouti
Egipto
El Salvador
España
Estados Unidos de América
Finlandia
Francia
Gabón
Ghana
Grecia
Guyana
Indonesia
Irlanda
Italia
Japón
Liberia
Luxemburgo
Madagascar
Malawi
Malí
Níger
Nigeria
Noruega
Países Bajos
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Checa
República Unida de Tanzanía
Rwanda
Singapur
Sudáfrica
Suecia
Túnez
Turquía
Zimbabwe

5. Participó en calidad de observador la siguiente organización intergubernamental: Organización de la Unidad Africana (OUA).

6. Participaron representantes de las siguientes entidades de las Naciones Unidas: División de África I (Departamento de Asuntos Políticos); Dependencia sobre la recuperación de África (Departamento de Información Pública); Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales; Comisión Económica para África (CEPA); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y Fondo Monetario Internacional (FMI).

7. Participó en calidad de observador la siguiente organización no gubernamental: Earth Times.

C. Aprobación del programa

8. El Comité Especial aprobó el siguiente programa para su período de sesiones de organización:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Aprobación del programa.

3. Declaraciones de apertura.

4. Elección de la Mesa:

a) Elección del Presidente;

b) Elección de otros miembros de la Mesa.

5. Organización de los trabajos.

6. Observaciones finales.

D. Elección de la Mesa

9. El Comité Especial eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Hisashi OWADA (Japón)

Vicepresidentes: Sr. Alex REYN (Bélgica)
Sr. Denis DANGUE REWAKA (Gabón)
Sr. Samuel R. INSANALLY (Guyana)

10. El Comité Especial decidió aplazar la elección del Relator hasta su siguiente período de sesiones, que se celebraría en septiembre de 1996.

E. Organización de los trabajos

Grupos de trabajo

11. El Comité Especial decidió constituir los dos grupos de trabajo siguientes:

a) Grupo de Trabajo I sobre la evaluación de los esfuerzos nacionales basados en las aportaciones pertinentes de los países africanos;

b) Grupo de Trabajo II sobre la respuesta de la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y las medidas necesarias para acelerar y mejorar la aplicación del nuevo Programa.

Documentación

12. El Comité Especial tomó nota de la documentación de que dispondría para el examen de mediano plazo. Entre esa documentación figurarían un informe del Secretario General, al que la CEPA realizaría una importante aportación relativa a las medidas adoptadas y los progresos logrados por los países africanos a los efectos de la aplicación del nuevo Programa, así como aportaciones de los miembros del Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la recuperación económica y el desarrollo de África. La documentación incluiría, además, una evaluación y recomendaciones de la OUA sobre la aplicación del nuevo Programa. El Comité Especial recomendó encarecidamente que los documentos se distribuyesen en todos los idiomas a más tardar el 31 de julio de 1996.

13. Además, el Comité Especial dispondría de otros documentos de antecedentes e información en relación con el Seminario sobre la aplicación del nuevo Programa, que se celebraría en Tokio los días 27 y 28 de agosto de 1996, sobre el nuevo papel de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo sostenible de África y sobre las necesidades de recursos para la plena aplicación del nuevo Programa.

Participación de las organizaciones no gubernamentales

14. El Comité Especial decidió que, con arreglo a las normas vigentes y a la práctica aceptada, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales que contribuían a la aplicación del nuevo Programa tendrían pleno derecho a participar en el período de sesiones. En particular, las organizaciones no gubernamentales podrían asistir a las reuniones oficiales, pero no podrían tomar parte en el proceso de negociación. La Secretaría se mantendría en contacto a este respecto con la Mesa del Comité Especial.

Fecha del examen de mediano plazo

15. El Comité Especial decidió iniciar el examen de mediano plazo el 16 de septiembre de 1996. A tal efecto, el Comité decidió recomendar a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, que el Comité Especial se reuniese durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y que, por ello, recomendase que se prorrogara el mandato del Comité establecido en el párrafo 6 de la resolución 50/160 de la Asamblea General.